0000001

ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA.

CUANTIA: USD$ 265,000.00 - - - - -

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de marzo del año dos mil cuatro; ante mí, **Doctor PIERO G. AYCART V.**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **ANTONIO BADUY AUAD**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PLÁSTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido,

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE**.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor Ing. ANTONIO BADUY AUAD, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA,** conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor Ing. ANTONIO BADUY A., comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día doce de marzo del año dos mil cuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **a)** La compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Telmo Torres, el día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día diez de Marzo del mismo año, constituyéndose con un capital social de Un millón Quinientos mil sucres; **b)** Mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Telmo Torres Crespo, el día veintiseis de julio de mil novecientos setenta y tres, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital a la suma de Tres millones de sucres y reformó su estatuto social; **c)** Mediante varias resoluciones sucesivas de la Junta General de Accionistas, elevadas a escritura pública y aprobadas por la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscritas en el Registro Mercantil, la compañía aumentó su capital suscrito hasta la suma de Un Mil Trescientos millones de sucres; **d)** Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quevedo, Abogado Carlos Jiménez Torres C., el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día treinta y uno de diciembre del mismo año, la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital a la suma de Dos Mil Cincuenta millones de sucres y reformó su estatuto social; **e)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintinueve de mayo del dos mil uno, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día nueve de enero del dos mil dos, la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital, lo

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

convirtió en la cantidad de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social; **f)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintiuno de junio del dos mil dos, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día diecinueve de diciembre del dos mil dos, la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital, a la cantidad de Quinientos Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social **g)** Mediante resolución de la Junta General de Accionistas, elevada a escritura pública y aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil, la compañía aumentó su capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, hasta la suma de Un Millón cien mil dólares de los Estados Unidos de América **h)** Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA es de UN MILLON CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Quinientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América (US$2.00) cada una; y, **i)** La Junta General de Accionistas de la compañía, PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día doce de marzo del año dos mil cuatro, decidió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y reformar

cantidad de Un millón Trescientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$1'365,000.00), el cual estaría dividido en seiscientas ochenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de dos dólares cada una, las mismas que han sido debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día doce de marzo del año dos mil cuatro, que como ya se ha dicho se acompaña a esta escritura pública, declarando además, bajo juramento que el antiguo capital, así como el nuevo consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente integrados; **Segundo:** La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió también fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de Dos millones setecientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$2'730,000.oo).- **Tercero:** Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día doce de marzo del año dos mil cuatro, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- **Cuarto:** La nacionalidad de los accionistas de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, los cuales suscriben el aumento de capital, es ecuatoriana.- **Quinto**: El señor Ing. ANTONIO BADUY AUAD en su calidad de Gerente General de la compañía, se encuentra

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vinces
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que les confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales. **TERCERA: DECLARACIONES**.- El señor Ing. ANTONIO BADUY AUAD, en su calidad de Gerente General de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el doce de marzo del dos mil cuatro, declara: **Primero**: Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de Doscientos Sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD265,000.00), mediante la emisión de Ciento treinta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de dos dólares cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día doce de marzo del dos mil cuatro, que se acompaña a esta escritura. De esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en el Km. 14 ½ de la Vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Sr. Vicente Auad Herales, por sus propios derechos, propietario de ochenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas; 2) Dr. Angel Auad Herales, por sus propios derechos, propietario de ochenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas; 3) Ing. Antonio Baduy Auad, por sus propios derechos, propietario de trescientas dieciseis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas; 4) Sr. Miguel Baduy Auad, por sus propios derechos, propietario de sesenta y ocho mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de America cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Preside la sesión el señor Vicente Auad Herales; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente General Ing. Antonio Baduy Auad.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de UN MILLON CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y fijación de capital autorizado y 2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Vicente Auad Herales y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos

Dr. Piero Ayora Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,

2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es,

1) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado

En este punto, pide la palabra el Ing. Antonio Baduy Auad, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

El señor Ing. Antonio Baduy Auad continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual será de Doscientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de America a ser pagados en la siguiente forma: US$ 27.620.00 (veintisiete mil seiscientos veinte dólares de los Estados unidos de América) tomando los valores de la cuenta Reserva Legal del año fiscal 2.003 y US$237.380 (doscientos treinta y siete mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) tomando los valores de la cuenta Utilidades del Ejercicio 2.003, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de Un millón trescientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de America.

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de Dos millones setecientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, US$2'730,000.oo, esto es dos veces el capital suscrito y pagado.

2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía

Finalmente, el Ing. Antonio Baduy Auad también propone a la Junta General que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital

autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía, en sus artículos Quinto y Sexto. Una vez concluida la intervención del señor Ing. Antonio Baduy Auad, los señores accionistas, luego de deliberar sobre los puntos planteados, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Doscientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento treinta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de dos dolares cada una, a ser pagadas en la siguiente forma: US$ 27.620.00 (veintisiete mil seiscientos veinte dólares de los Estados unidos de América) tomando los valores de la cuenta Reserva Legal del año fiscal 2.003 y US$237.380 (doscientos treinta y siete mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) tomando los valores de la cuenta Utilidades del Ejercicio 2.003, al día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital. Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 182 de la Ley de Compañias las nuevas acciones se emiten en proporcion al valor pagado. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de Un millón trescientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO
• Sr. Vicente Auad Herales	19.875
• Dr. Angel Auad Herales	19.875
• Ing. Antonio Baduy Auad	76.188
• Sr. Miguel Baduy Auad	16.562

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación del Gerente General y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de Dos Millones setecientos treinta mil (US$2'730,000.oo) dólares de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital autorizado de Dos Millones setecientos treinta mil (US$2'730,000.oo) dólares de los Estados Unidos de América y un nuevo capital suscrito de Un millón trescientos sesenta y cinco mil (US$1'365,000.oo) dólares de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en seiscientas ochenta y dos mil quinientas acciones (682.500) acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de America (US$2.00), las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

ACCIONISTA	TOTAL DE ACCIONES
• Sr. Vicente Auad Herales	102.375
• Dr. Angel Auad Herales	102.375
• Ing. Antonio Baduy Auad	392.438
• Sr. Miguel Baduy Auad	85.312

b) Que como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito, se reforma el contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, de manera tal que el referido estatuto dirá lo siguiente:

ARTICULO QUINTO.- La compañía tendrá un capital autorizado de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US$2'730,00.00), y un capital suscrito de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US$1'365,000.00), dividido en (682 500) seiscientas ochenta y dos mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América (US$2,oo) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero cero uno hasta la seiscientas ochenta y dos mil quinientas inclusive, y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente, Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía.

c) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

d) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, articulo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) Sr Vicente Auad Herales, Presidente de la Junta; f) Ing. Antonio Baduy Auad, Secretario de la Junta; f) Sr. Vicente Auad Herales, accionista; f) Sr. Ing. Antonio Baduy Auad, accionista; f) Dr. Angel Auad Herales, accionista; f) Sr. Miguel Baduy Auad, accionista. **CERTIFICO:** Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, Marzo 12 del 2004.

Ing. Antonio Baduy Auad
Secretario de la Junta

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA,*** *a favor* ***ANTONIO BADUY AUAD,*** *de fojas* ***16.061 a 16.063,*** *Registro Mercantil número* ***2.979,*** *Repertorio número* ***4.513.*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, siete de Febrero del dos mil dos.-*

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

TRAMITE: 58822
LEGAL: J. GARCES
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION-RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:

CERTIFICO: que la copia adjunta es igual a su original 22 FEB. 2002
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Piero G. Aycart Vincenzini
DOCTOR - NOTARIO

$: 11,41

0000008

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón-Guayaquil

CIUDADANIA 090070736-5
DADUY AUAD ANTONIO RACHID
10 NOVIEMBRE 1.940
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CONCEP
05 - 116 06387
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARDO /CONCEPCION/

ECUATORIANA V334312222
CASADO MERCEDES NUERIA MONTALVO
SUPERIOR ING.CIVIL
AZIZ DADUY
VICTORIA AUAD
GUAYAQUIL-C 27/04/99
27/04/2011

A0220078

Dr. Piero Ayora Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón-Guayaquil

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

[illegible]
NUMERO

[illegible]
CEDULA

BADUY AUAD ANTONIO RACHID
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

ROCAFUERTE
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

f. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, en su sesión celebrada el día doce de marzo del año dos mil cuatro y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA a favor del señor Ing. ANTONIO BADUY AUAD; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día doce de marzo del año dos mil cuatro.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo

Dr. Piero Aycart Vinces
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA
RUC #0990028044001

ING. ANTONIO BADUY AUAD
GERENTE GENERAL
C.C.#09-0070736-5
C.V.#0086-137

EL NOTARIO

DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI

* Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE FIJACIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANOMINA Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su otorgamiento. 0000011

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada ante mi el doce de marzo del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 04-G-DIC 0004424 del Intendente de compañias de Guayaquil, suscrita el cinco de agosto del dos mil cuatro. Guayaquil, once de agosto del dos mil cuatro.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

0010012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 04-G-DIC-0004424,** dictada el **5 de Agosto del 2.004**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas **9.680** a **9.699**, número **665** del Registro Industrial y anotada bajo el número **31.368** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Octubre del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 130881
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la no.114 de 1.969, que contiene la escritura pública de constitución de la compañía anónima Industrial y Comercial " Plásticos Panamericanos Plapasa Sociedad Anónima ",otorgada an ésta Notaría, el 21 de febrero de 1.969, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.04-G-DIC-0004424, de fecha cinco de Agosto del dos mil cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado,aumento de capital suscrito y,la reforma de estatuos de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA..- Guayaquil, noviembre 11 del 2.004..-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FARQUET AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL